

## Situación de la libertad académica y los Derechos Universitarios en Latinoamérica

### I.- INTRODUCCIÓN

El presente Boletín Regional de Aula Abierta documenta las vulneraciones a la libertad académica y la autonomía universitaria registradas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026. A través de un monitoreo en ocho países del continente se identificaron patrones de vulneraciones académicas y laborales contra la comunidad universitaria.

Durante este trimestre, el observatorio de derechos universitarios detectó una tendencia hacia el desacato de mandatos judiciales o leyes nacionales en materia de financiamiento universitario, la persistencia de la vigilancia policial en recintos académicos y la institucionalización de la precariedad laboral. Estos factores configuran un entorno de vulneraciones para la producción de conocimiento y la libertad de cátedra.

Dichos patrones documentados confirman que la universidad pública latinoamericana continúa siendo un objetivo de control para los Estados, los cuales podrían priorizar el ajuste fiscal sobre el derecho humano a la educación superior.

### II.- ARGENTINA

#### II.1.- Asociación gremial denuncia incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario en Argentina

El 3 de marzo de 2026, la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores (COAD) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) denunció que el Poder Ejecutivo persiste en el incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario, a pesar de que la norma fue ratificada por el Congreso y cuenta con un fallo judicial que ordena su aplicación. Según Federico Gayoso, secretario general de la asociación, la ley vigente contempla una actualización salarial del 55% para recuperar el poder adquisitivo perdido desde el inicio de la gestión gubernamental actual; sin embargo, el Gobierno ha ignorado este mandato y, en su lugar, ha enviado un nuevo proyecto al Congreso que propone apenas un 12% de aumento en cuotas.

En consecuencia a las denuncias del sector universitario, el 31 de marzo, la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal publicó un fallo de primera instancia que ordena al Gobierno la aplicación inmediata de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria.



La decisión judicial responde a una medida cautelar impulsada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), cuyo presidente, Franco Bartolacci, calificó el fallo como una "excelente noticia" frente a la postura del presidente Javier Milei, quien rechaza la norma bajo el argumento de preservar el equilibrio de las cuentas públicas.

No obstante, el conflicto se agravó el 24 de abril, cuando el Juzgado Contencioso Administrativo Federal II suspendió "por el momento" la ejecución de la medida cautelar que obligaba al Ejecutivo al cumplimiento de la norma. Los gremios denuncian que una gran cantidad de docentes perciben salarios de 250.000 pesos, mientras que el vicerrector de la UBA, Emiliano Yacobitti, advirtió que el "ahogo presupuestario" está provocando una fuga de investigadores. Como parte del plan de lucha, se ratificó una nueva Marcha Federal Universitaria para el 12 de mayo. Asimismo, desde el 27 de abril hasta el 2 de mayo, las universidades públicas de Argentina efectuaron un paro nacional total de actividades, convocado por la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) y la Federación Nacional de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios (CONADU Histórica), con el respaldo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

El 12 de mayo se llevó a cabo la Cuarta Marcha Federal Universitaria, a pesar de ello, para el 31 del mes, el Estado argentino no había aplicado la Ley de Financiamiento Universitario y la situación continuaba a la espera de un pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia, el 29 de mayo los universitarios ejecutaron un paro de 24 horas, como medida pacífica de rechazo ante el silencio estatal.

El incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario por parte del Poder Ejecutivo, pese a los mandatos legislativos y judiciales iniciales, constituye una vulneración al principio de autonomía universitaria en su dimensión financiera. Según el IV Principio Interamericano sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, "la aplicación de medidas presupuestarias o con impacto en el presupuesto de las instituciones académicas con el fin de castigarlas, premiarlas o privilegiarlas" es considerado un mecanismo financiero negativo que impacta la libertad académica, en consecuencia, se confirma que la autonomía requiere que el Estado garantice recursos públicos suficientes para que las instituciones de educación superior funcionen sin presiones externas que condicionan su labor.



## II.2.- Crisis operativa en hospitales universitarios por falta de financiamiento

El 6 de mayo de 2026, la Universidad de Buenos Aires (UBA) denunció el riesgo de una posible paralización de las actividades en los hospitales universitarios debido a la falta de asignación de partidas presupuestarias por parte del Gobierno Nacional. La insuficiencia de fondos afecta de manera directa a los hospitales de las universidades de Buenos Aires, Córdoba, Cuyo, La Rioja y Nordeste, en donde se atienden cientos de miles de ciudadanos al mes y donde se forman a los profesionales del área de la salud del país.

Las autoridades académicas denunciaron que la falta de actualización presupuestaria frente al índice inflacionario impide la adquisición de insumos médicos básicos, medicamentos de alta complejidad y el mantenimiento de equipos tecnológicos, comprometiendo tanto la atención de pacientes como las actividades de formación práctica de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas.

De acuerdo con las investigaciones del medio de comunicación El País, las universidades han perdido el 45,6% de sus recursos, mientras que los salarios de profesores y demás trabajadores han perdido un tercio de su poder adquisitivo.

En este sentido, Aula Abierta resalta que el IV Principio Interamericano de la CIDH señala que los Estados tienen la obligación de garantizar recursos públicos suficientes para el funcionamiento de las instituciones académicas. Al privar de fondos a los hospitales universitarios, el Estado no solo precariza el sistema sanitario, sino que limita la formación práctica e investigativa de los estudiantes de ciencias de la salud. La pérdida del 45,6% de los recursos universitarios constituye una medida regresiva que impide la adquisición de insumos básicos y el mantenimiento tecnológico, supeditando la excelencia académica y la producción científica a la asfixia financiera institucional.

### III.- COLOMBIA



#### III.1. Autoridades universitarias rechazan impuesto patrimonial propuesto por el Estado colombiano

El 26 de febrero de 2026, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) emitió la Resolución 004285, la cual reglamenta el nuevo Formulario 425 para la declaración del impuesto al patrimonio de personas jurídicas. Esta medida, amparada en el Decreto 173 de 2026 bajo un estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, establece un gravamen para entidades con activos superiores a los \$10.400 millones de pesos colombianos.

En este sentido, diversas instituciones de educación superior (IES) han manifestado su estado de alerta ante lo que consideran una carga financiera desproporcionada. El 30 de marzo de 2026, el rector de la Universidad Externado de Colombia, Hernando Parra Nieto, denunció ante los medios de comunicación que la institución deberá pagar una cifra cercana a los 23.000 millones de pesos, calificando la medida como "casi confiscatoria" y una amenaza a la capacidad de funcionamiento de la universidad. Por su parte, Harold Castilla, rector de Uniminuto y vicepresidente de la Asociación de Universidades de Colombia (ASCUN), advirtió que este impuesto constituye una "señal política del Estado" que impactará negativamente a los estudiantes y sus familias a través del aumento de costos, la reducción de cupos y la disminución de la inversión en programas académicos.

El 29 de abril de 2026, Corte Constitucional de Colombia suspendió provisionalmente el cobro de la segunda cuota del impuesto al patrimonio para entidades sin ánimo de lucro como fundaciones, universidades y empresas en liquidación, quienes debían cancelar dicho impuesto para el 4 de mayo del presente año.

El rector de la Universidad Externado de Colombia, Hernando Parra, aclaró que el Externado no pudo cancelar la primera cuota del impuesto, por lo que estaba asumiendo el pago de los intereses correspondientes mientras “definía los mecanismos que permitieran conseguir los recursos necesarios para pagarlos. Estábamos contemplando solicitudes de créditos para atender esta obligación que nos fue impuesta de manera intempestiva el pasado mes de febrero”, agregó.

La imposición de gravámenes patrimoniales a las instituciones de educación superior (IES) bajo decretos de emergencia representa una potencial vulneración a la autonomía universitaria en su dimensión financiera. Según el IV Principio Interamericano sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, “la aplicación de medidas presupuestarias o con impacto en el presupuesto de las instituciones académicas con el fin de castigarlas, premiarlas o privilegiarlas” es considerado un mecanismo financiero negativo que impacta la libertad académica, en consecuencia, se confirma que la autonomía requiere que el Estado garantice recursos públicos suficientes para que las instituciones de educación superior funcionen sin presiones externas que condicionan su labor. En este contexto, la autonomía no solo implica la ausencia de interferencia política, sino también la protección de los recursos que garantizan la independencia de criterio y funcionamiento.

### **III.2.- Encapuchados ingresaron y amenazaron con activar artefactos explosivos en la Universidad Nacional de Colombia**

El 27 de mayo de 2026, la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) denunció la irrupción forzosa de un grupo de personas encapuchadas en las instalaciones de la Sede Bogotá.

Los individuos, quienes se identificaron como integrantes de las agrupaciones "Unión Clandestina Popular" y el "Movimiento Bolivariano Farc-EP", distribuyeron panfletos y procedieron a intimidar a los presentes. El grupo ingresó al edificio de Aulas de Ciencias Humanas (212) exigiendo la evacuación de profesores y estudiantes bajo la amenaza de armar y activar artefactos explosivos en el lugar.

A través de un comunicado, la UNAL explicó que, “en primer momento, estas personas solicitaron a la comunidad que se encontraba en un edificio de Aulas de Ciencias Humanas (212) que debía evacuar, pues armarían y activarían allí artefactos explosivos. Ante esta advertencia, un grupo de estudiantes y profesores presente en el lugar los rodeó y solicitó su retiro pacífico, argumentando que ellos eran los responsables del asesinato reciente del estudiante de la Sede Medellín, Mateo Pérez”.

Frente al riesgo de seguridad de la comunidad universitaria, la Vicerrectoría de la sede Bogotá declaró el estado de alerta naranja y activó los protocolos de evacuación y emergencia.

La irrupción forzosa de grupos armados encapuchados en la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) constituye una agresión contra la seguridad y la integridad física de la comunidad académica. Es importante que el Estado y las autoridades institucionales coordinen esfuerzos para prevenir que actores al margen de la ley instrumentalicen los recintos universitarios, garantizando que el derecho a la educación superior se desarrolle sin interferencias violentas que pongan en riesgo la vida de estudiantes y docentes.



## IV.- CUBA

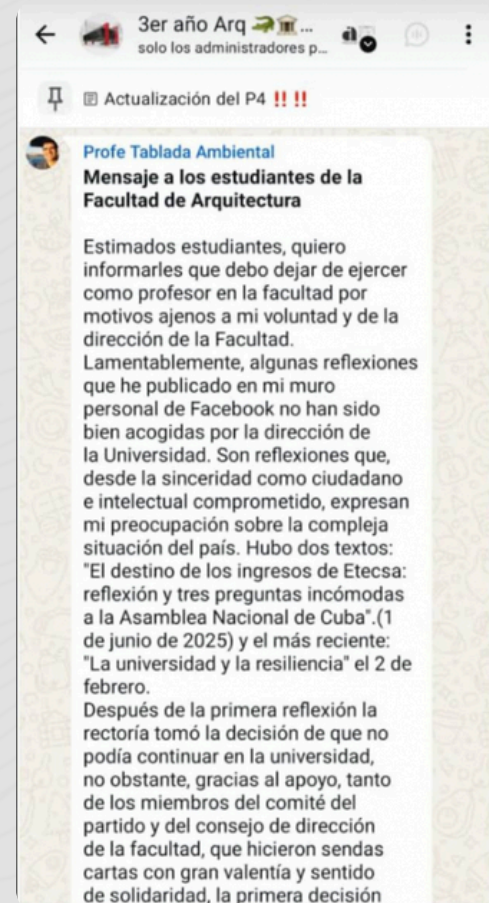
### IV.1. Universidad Tecnológica de La Habana expulsa por motivos políticos a profesor universitario

El 3 de marzo de 2026, el arquitecto y profesor titular de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Tecnológica de La Habana (CUJAE), Abel Ernesto Tablada de la Torre, informó a sus estudiantes su desincorporación forzosa de las labores docentes. Según medios de comunicación, el docente presuntamente se habría comunicado vía WhatsApp, indicando que la decisión fue presuntamente impuesta por la rectoría del centro de estudios tras la publicación de textos críticos en su cuenta personal de Facebook. “Debo dejar de ejercer como profesor en la facultad por motivos ajenos a mi voluntad y de la dirección de la Facultad”, reseña el texto.

Según la denuncia publicada en el medio CiberCuba, los artículos académicos publicados son: “El destino de los ingresos de Etecsa: reflexión y tres preguntas incómodas a la Asamblea Nacional de Cuba” (junio de 2025) y “La universidad y la resiliencia” (febrero de 2026). Aunque tras el primer texto la dirección de la facultad y miembros del comité del Partido Comunista local intercedieron para revertir una orden inicial de expulsión, la publicación del segundo artículo derivó en la presunta negativa definitiva de la rectoría para renovar su contrato en el presente semestre. Ante la denunciada decisión unilateral de expulsión, el profesor Tablada solicitó formalmente a las autoridades universitarias continuar impartiendo clases de manera voluntaria y sin remuneración, petición que fue rechazada, limitando su participación académica únicamente a la tutoría externa de tesis de grado.



Imagen 1: Mensaje presuntamente publicado en la cuenta personal del docente universitario, junto a mensaje de despedida del grupo estudiantil



En respuesta a la expulsión del docente universitario, el 6 de marzo de 2026, la Asamblea de Cineastas Cubanos (ACC) denunció este caso como parte de una renovada articulación de políticas de censura y exclusión hacia quienes cuestionan el estado actual de las cosas en Cuba, calificando la situación como un "derrumbe de todas las ilusiones" en medio de una crisis social y moral profunda. La ACC señaló que la expulsión de Tablada, sumada a acciones similares contra otros académicos como Roberto Viña y el cierre de espacios culturales como El Ciervo Encantado, evidencia un patrón de persecución contra el pensamiento crítico y un intento de anular al individuo para imponer la docilidad mediante el linchamiento y la exclusión judicial y profesional.

Cabe resaltar que el 10 de abril, el profesor confirmó que había solicitado al Ministerio de Educación Superior (MES) de Cuba una revisión de la decisión de las autoridades, obteniendo como respuesta la ratificación de la no renovación del contrato. Según publicó el docente, "la medida se mantenía, que no se violó ningún procedimiento técnico o legal y que no se me ha discriminado".

Aula Abierta advierte que la libertad académica no puede existir si los docentes están sujetos a represalias con ocasión a expresiones críticas sobre el aula de clases, la institución o sistema de educación donde se desenvuelven y/o expresiones sobre asuntos de interés público en la sociedad en la que viven. La separación del profesor de la CUJAE es un ejemplo de cómo el control ideológico institucional se antepone a la excelencia académica y a la libertad de enseñar.



#### **IV.2. Universidad de Oriente (UO) prioriza contenidos ideológicos y militares sobre asignaturas científicas**

El 4 de marzo de 2026, Aula Abierta documentó que la Universidad de Oriente (UO) anunció el reinicio de sus actividades académicas del II período del curso 2025-2026 bajo un esquema de semipresencialidad que prioriza las asignaturas del denominado "tronco común". Según el comunicado oficial de la institución publicado en la red social Facebook, durante esta etapa se trabajó fundamentalmente en las disciplinas de Preparación para la Defensa y Marxismo Leninismo-Historia, postergando las materias generales y específicas de cada carrera profesional. Mientras las asignaturas técnicas y científicas quedan sujetas a la "autogestión del conocimiento" por parte del estudiante y a las "posibilidades reales que tenga el país" para retornar a la presencialidad, los contenidos de formación militar e ideológica mantienen la prioridad en el cronograma académico de la institución. Asimismo, la UO informó que esta decisión académica unilateral se ejecutó hasta el 11 de abril. Posteriormente, se tomó un "receso docente".

**NOTA INFORMATIVA No. 2**

Sobre el II periodo del curso académico 2025- 2026 en la Universidad de Oriente

Santiago de Cuba, 4 de marzo de 2026

"Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz"

A partir de las indicaciones dadas por la dirección del país y el Ministro de Educación Superior para enfrentar la compleja situación que enfrentamos, la Universidad de Oriente emite su segunda nota informativa. La misma se basa en las indicaciones de la Rectora, contenidas en la Instrucción 1/2026, sobre la necesidad de reorganizar la formación de pregrado a partir de la descentralización de los estudiantes desde el 16 de febrero de 2026.

A continuación, los aspectos fundamentales sobre la organización del proceso formativo en este II periodo del curso académico:

1. Se dispuso iniciar el II período del curso 2025-2026 el día 2 de marzo.

2. Este periodo se concibió en dos etapas:

- a) **La primera**, en condiciones de semipresencialidad, que abarca desde el 2 de marzo hasta el 11 de abril, tanto para el Curso Diurno (CD), los programas de Educación Superior de Ciclo Corto (ESCC) y el Curso Por Encuentro (CPE).

En esta etapa se trabajará con las asignaturas llamadas del "tronco común" fundamentalmente de las disciplinas Preparación para la Defensa, Marxismo Leninismo-Historia, Educación Física y las de Formación Pedagógica General, para las carreras pedagógicas. También otras del currículo base, propio u optativo electivo que no afecten el desarrollo de habilidades profesionales, la precedencia y el ordenamiento lógico de las disciplinas del Plan de estudio.

- b) **La segunda**, en régimen de presencialidad, del 20 de abril al 27 de junio. Se impartirán en estas semanas el resto de las asignaturas previstas para el periodo. No obstante, la presencialidad estará sujeta a las posibilidades reales que tenga el país para entonces.

Ave. Patricio Lumumba No. 507 entre Avenida de las Américas y Calle 3ra, Reparto Jiménez, Consejo Popular José Martí Norte.  
Altos de Quintero Santiago de Cuba CP. 90500 Teléfono: +5322631832 email: [com@comsao.uo.edu.cu](mailto:com@comsao.uo.edu.cu)

[www.uo.edu.cu](http://www.uo.edu.cu) | @UOCuba | @UOCuba\_oficial | @uo\_cuba

Sobre el caso documento, Aula Abierta alerta que la decisión de priorizar contenidos de formación militar e ideológica sobre las asignaturas técnicas y científicas constituye una vulneración a la libertad académica, la cual implica el derecho de la comunidad universitaria a generar y transmitir conocimiento sin sujeción a doctrinas políticas oficiales o mandatos ideológicos estatales.

Es importante resaltar que, el principio de protección frente a las interferencias del Estado de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, establece que "la imposición de presiones sobre los contenidos curriculares" impacta negativamente la libertad académica, por ello, el principio de restricciones y limitaciones a la libertad académica plantea que "Los Estados están en la obligación de generar un ambiente favorable para la participación en las instituciones de educación superior, al igual que para la investigación, el debate, la difusión del conocimiento académico. Esta disposición no debe limitar los espacios de cooperación entre el sector público y la academia en el desarrollo de investigaciones y otros proyectos con fines públicos".

### IV.3. Creador de contenido denuncia deterioro del Estadio Universitario Juan Abrantes

El 25 de marzo de 2026, el creador de contenido Jonix Dose denunció el estado de "abandono total" del Estadio Universitario Juan Abrantes, perteneciente a la Universidad de La Habana. La instalación, un baluarte histórico construido entre 1922 y 1939 para el fomento del deporte universitario, presenta actualmente gradas agrietadas invadidas por la maleza, una pista de atletismo inoperativa y una piscina vacía convertida en vertedero de desechos.

Dicha denuncia recuerda que el Estado tiene la obligación de garantizar el buen estado de la infraestructura universitaria, para asegurar con ello el desarrollo de todas las dimensiones de la vida académica, incluyendo la educación física y el deporte profesional como componentes integrales de la formación humana. El deterioro de las instalaciones, que imposibilita la práctica de disciplinas atléticas y pedagógicas, constituye una restricción al derecho de los estudiantes y docentes a desarrollar sus actividades en entornos seguros y funcionales, afectando la integralidad del proyecto educativo institucional.



#### IV.4. Ministerio de Educación Superior suspende exámenes de ingreso 2026-2027

El 20 de mayo de 2026, el Ministerio de Educación Superior (MES) de Cuba anunció la suspensión extraordinaria de los exámenes de ingreso a la universidad para el ciclo lectivo 2026-2027. La medida fue justificada por la “agudización de la situación de desabastecimiento de combustible en el país, que provoca un recrudecimiento del bloqueo energético, financiero y económico”, lo que imposibilita la preparación y aplicación de las pruebas presenciales en óptimas condiciones.

De acuerdo con la disposición estatal, el proceso de asignación de los programas de formación de técnico superior y de las carreras universitarias se realizará prescindiendo de los exámenes nacionales. En su lugar, el otorgamiento de las plazas se ejecutará considerando exclusivamente el índice académico obtenido por el aspirante durante el nivel preuniversitario. El MES estableció un cronograma de validación de boletas y tres etapas de otorgamiento progresivo que se extenderán desde el 20 de mayo hasta el 2 de julio de 2026, indicando además que las modalidades de cursos por encuentros y a distancia mantendrán la planificación interna de cada universidad.

Ante esta situación, Anne Lemaistre, titular de la Oficina Regional de la Unesco en La Habana, enfatizó que los constantes apagones entorpecen la asistencia, el rendimiento académico de alumnos y profesores, y fracturan la convivencia social, lo que representa un riesgo sistémico con repercusiones prolongadas para toda una generación.



#### V.- ECUADOR

##### V.1. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Ecuador anuló títulos académicos otorgados por la Unival de Nicaragua

El 26 de marzo de 2026, medios de comunicación alertaron que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Ecuador anuló y retiró del registro nacional miles de títulos de cuarto nivel obtenidos por ciudadanos ecuatorianos en la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (Unival) de Nicaragua. La decisión se basa en una sentencia emitida el 10 de febrero por la Corte Provincial de Justicia del Guayas, que falló a favor de la entonces Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Senescyt), hoy Viceministerio de Educación Superior, y de la Procuraduría General del Estado (PGE).

Esta medida es la respuesta ante la cancelación de la personería jurídica de la Unival por parte del Ministerio del Interior de Nicaragua y el Consejo Nacional de Universidades (CNU) de dicho país, en el marco de una política de clausura sistemática de instituciones de educación superior críticas o independientes bajo el gobierno de Daniel Ortega.

El viceministerio justificó la anulación alegando que, al perder la universidad su estatus legal en su país de origen, los títulos emitidos pierden validez para el registro oficial en Ecuador. Esta decisión ha dejado en la indefensión jurídica a miles de profesionales que invirtieron recursos y años de estudio, afectando su estabilidad laboral en el sector público y privado, y generando un vacío académico que la institución nicaragüense, ahora bajo control estatal o liquidada, no puede subsanar.

El viceministerio justificó la anulación alegando que, al perder la universidad su estatus legal en su país de origen, los títulos emitidos pierden validez para el registro oficial en Ecuador.

Esta decisión ha dejado en la indefensión jurídica a miles de profesionales que invirtieron recursos y años de estudio, afectando su estabilidad laboral en el sector público y privado, y generando un vacío académico que la institución nicaragüense, ahora bajo control estatal o liquidada, no puede subsanar.

El 18 de abril de 2026, el abogado [Juan Caluqui Díaz](#), procurador judicial de los graduados de Unival, calificó como “falso” que la universidad no tuviera autorización de funcionamiento en Nicaragua, debido a que la casa de estudio presentó todos los documentos sobre las autorizaciones y acreditaciones en la Senescyt, por lo que consideró “ilegal” y “violatorio del derecho” que se justifique el rechazo de los títulos con base en el decreto del Ministerio de Gobernación del 14 de diciembre de 2022.

Cabe resaltar que en noviembre de 2024, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas confirmó que el Gobierno nicaragüense ha “instituido medidas de control político, imponiendo restricciones a la libertad académica y de investigación y limitando el acceso a la educación de las personas percibidas como opositores”, generando vulneraciones a los derechos humanos de los estudiantes. “El Gobierno nicaragüense ha atacado directamente a las universidades como parte de una campaña represiva generalizada, eliminando su autonomía y convirtiéndolas en centros de control político,” afirmó [Jan Simon](#), presidente del Grupo de Expertos.

En este sentido, Caluqui Díaz resaltó que es de suma importancia que el Estado ecuatoriano tome en cuenta que la Unival cerró por motivos políticos, por ello solicitó reevaluar la medida que afecta a cientos de universitarios.

En este sentido, la anulación de los registros de cuarto nivel por el Ministerio de Educación de Ecuador representa una barrera que vulnera el derecho a la educación de los graduados, toda vez que los procesos de formación resultan incompletos sin la certificación oficial respectiva que dé cuenta del proceso desarrollado por el estudiantado. Al no distinguir entre títulos obtenidos legítimamente bajo acreditaciones vigentes y la posterior liquidación política de la universidad, el Estado ecuatoriano incurre en una medida desproporcionada que despoja a los profesionales de sus méritos académicos. El análisis técnico sugiere que el Estado debe priorizar la protección de los derechos de los estudiantes, quienes finalizaron satisfactoriamente sus estudios de postgrado en la Unival.

## **V.2. Medios de comunicación alertan sobre falta de profesores en la Facultad de Enfermería de la Universidad Central de Ecuador**

El 6 de abril de 2026 inició el período académico en la [Universidad Central de Ecuador](#), sin embargo, en la Facultad de Enfermería las aulas permanecieron vacías debido a la falta de profesores universitarios. Según lo señala el medio Ecuavisa, estudiantes y profesores denunciaron ante los medios de comunicación que dicha problemática es consecuencia de la falta de contratación oportuna de docentes y tutores de prácticas, provocando una reducción de horas teóricas y prácticas para los estudiantes.

La profesora universitaria Lorena Romero, informó que el problema responde a una falta de gestión administrativa dentro del decanato. “Todos los semestres de la carrera de enfermería tenemos docentes que han trabajado y no se les ha pagado. Aún no salen los convenios de pago y aparte de eso hay un grupo de docentes que no tienen el contrato y no han sido autorizados esos contratos pese a que ya estamos en clases”, dijo.

Ante las exigencias de los trabajadores universitarios, Aula Abierta exhorta a las autoridades universitarias y a las representaciones sindicales a fortalecer los mecanismos de negociación colectiva para alcanzar un acuerdo que concilie la viabilidad financiera con los derechos laborales y una remuneración justa, y así poder garantizar la continuidad académica.

### **V.3. Universidad Agraria del Ecuador denunció un ciberataque**

El 28 de abril de 2026, la Universidad Agraria del Ecuador reportó un ciberataque que afectó su página web. Según el comunicado publicado por la institución, este incidente comprometió la operatividad de sus sistemas digitales, afectando el desarrollo del "Concurso de Méritos y Oposición para Docentes Titulares Auxiliares 1 a tiempo completo". Ante la vulneración, la universidad activó protocolos de seguridad para intentar restablecer sus sistemas y garantizar la transparencia del proceso de selección de personal académico.

El resguardo de la infraestructura tecnológica universitaria es un componente esencial para garantizar que el ingreso al profesorado titular responda exclusivamente a criterios de mérito y capacidad científica. Cualquier vulneración digital contra estos procesos representa una amenaza a la transparencia institucional y a la igualdad de oportunidades. Por tanto, se exhorta a las autoridades competentes a ejecutar las acciones legales pertinentes para sancionar estas conductas, entendiendo que la persecución de los delitos cibernéticos es una medida de protección para preservar la confianza en las instituciones de educación.



## **VI. ESTADOS UNIDOS**

### **VI.1. Sujeto atentó contra la seguridad de la comunidad universitaria de la Universidad Old Dominion (ODU) en Virginia**

El 12 de marzo de 2026, miembros de la comunidad universitaria y medios de comunicación documentaron un tiroteo en el edificio de la escuela de negocios de la Universidad Old Dominion (ODU) en Virginia. El atacante, identificado por el FBI como Mohamed Bailor Jalloh, un exmiembro de la Guardia Nacional de Virginia con antecedentes penales por intentar colaborar con ISIS; abrió fuego en un aula de entrenamiento del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de la Reserva (ROTC). Durante el incidente, un grupo de estudiantes intervino para reducir al atacante; el forcejeo resultó en la muerte de un estudiante y del propio tirador, además de dejar a otras dos personas heridas.

La universidad suspendió todas sus operaciones y canceló las clases para permitir el trabajo de la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF) y el FBI, que investiga el ataque como un acto de terrorismo.

El incidente ocurrido pone de manifiesto la necesidad de que el Estado garantice la seguridad y la integridad física de la comunidad universitaria. De acuerdo con los estándares internacionales, las instituciones de educación superior deben ser espacios protegidos donde el desarrollo del conocimiento y la formación profesional ocurran en un ambiente de paz y seguridad. En este sentido, la colaboración entre las agencias de seguridad y las autoridades académicas resulta esencial para prevenir actos de violencia que vulneren los derechos de la comunidad universitaria, asegurando que el entorno educativo permanezca resguardado de amenazas externas.

## VI.2. Vulneraciones a universidades en el contexto del conflicto armado entre Estados Unidos, Israel e Irán

El 31 de marzo de 2026, en un contexto de escalada de tensiones en Medio Oriente, el gobierno de Irán emitió una amenaza de atacar centros universitarios vinculados a Estados Unidos e Israel. Según reportes de prensa internacional, las autoridades iraníes advirtieron que las instituciones de educación superior que mantienen nexos estratégicos, financieros o de investigación con estas naciones podrían ser consideradas "frentes de batalla" en el marco de la guerra actual. Días después, el 4 de abril de 2026, autoridades iraníes denunciaron un ataque contra la Universidad Shahid Beheshti en Teherán, específicamente en el Instituto de Investigación de Láser y Plasma, el cual resultó con daños estructurales. Según informes oficiales del Ministerio de Ciencia de Irán, aproximadamente 30 instituciones de educación superior han sido blanco de ataques atribuidos a fuerzas de Estados Unidos e Israel desde el inicio de las hostilidades, resultando en la muerte de al menos 60 estudiantes y cinco profesores, además de la interrupción del derecho a la educación para millones de alumnos en el país.

## VI.3. Convocatoria a huelga indefinida y denuncias por prácticas laborales "injustas" en la Universidad de California

El 16 de abril de 2026, el sindicato AFSCME 3299, que representa a los trabajadores de servicios y salud del sistema de la Universidad de California (UC), anunció el inicio de una huelga indefinida a partir del 14 de mayo. La medida responde al "estancamiento de las negociaciones colectivas" que han entrado en su tercer año.

El sindicato presentó dos denuncias por "prácticas laborales injustas" contra la universidad, alegando un aumento unilateral en los costos de atención médica para sus miembros y la negativa institucional a negociar beneficios de vivienda.

Liz Perlman, portavoz del sindicato, denunció una disparidad en los beneficios, señalando que mientras el personal ejecutivo y docente accede a préstamos de vivienda con intereses bajos, a los trabajadores de servicios se les niega la expansión de programas de apoyo habitacional similares. "Nuestros miembros duermen en sus coches mientras trabajan en la UC Berkeley. Tienen que viajar dos horas diarias solo para poder permitirse vivir y pagar un apartamento de dos habitaciones, porque simplemente no pueden vivir cerca de donde se encuentran todas las universidades de California", dijo Perlman.

Por su parte, la Oficina de la Presidencia de la UC, a través de su portavoz Heather Hansen, calificó la huelga como "innecesaria" y negó las acusaciones, afirmando que han propuesto topes a los aumentos de planes médicos y subsidios mensuales para mitigar los costos nacionales de salud.

Es importante resaltar que los sindicatos están compuestos por maestros, consejeros, enfermeras, bibliotecarios, conductores de autobuses, auxiliares de maestros, trabajadores de cafetería, personal de soporte técnico y conserjes; personal que aproximadamente gana un salario promedio de 62.000 dólares anuales que impide que puedan costear una vivienda digna cerca de los espacios universitarios.



La precariedad denunciada por el personal de servicios y salud de la Universidad de California (UC) representa una vulneración multifactorial, por ello, se exhorta a las autoridades universitarias y a las representaciones sindicales a retomar los canales de diálogo para alcanzar un acuerdo que garantice la justicia laboral y la funcionalidad del entorno académico.

## VII. MÉXICO

### VII.1. Secretaría de Educación Pública informó que el 70% de los docentes universitarios tienen contrato por hora o asignatura

El 26 de abril de 2026, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el diagnóstico del Programa Nacional de Educación Superior 2026-2030, reconoció que el 70% de los docentes universitarios están contratados por asignatura. Informó que con 469 mil 811 maestros en las aulas universitarias del país, sólo 106 mil 98 cuentan con un contrato de tiempo completo, mientras 332 mil 297 trabajan por horas o asignatura. Dicha condición administrativa “limita de manera significativa su participación en funciones sustantivas como la investigación, la vinculación, la tutoría, la formación continua y la innovación educativa”.

En respuesta a dicha problemática, el programa planteado por el SEP presenta “planes de retiro sostenibles que consoliden un cuerpo académico sólido sin comprometer la estabilidad financiera institucional”. Asimismo, proponen diferenciar el perfil de los profesores de tiempo completo de aquellos “profesionales que imparten algunas clases en complemento a su actividad principal”.

El diagnóstico presentado por la SEP subraya la necesidad de reevaluar la estructura de contratación docente como pilar para el fortalecimiento de la educación superior. Debido a que la prevalencia de contratos por asignatura limita la capacidad de las instituciones para integrar de manera efectiva al profesorado en funciones como la investigación, la extensión universitaria y la innovación. Para garantizar un incremento en la producción científica nacional, resulta fundamental transitar hacia modelos que prioricen la estabilidad organizacional.

## VIII. PERÚ

### VIII.1. Pronabec suspende Beca Generación del Bicentenario durante 2026

El 29 de abril de 2026 el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) ratificó que no abrirá convocatorias para la Beca Generación del Bicentenario durante 2026, debido a una reducción en los fondos asignados. Dicha decisión afecta a más de 300 jóvenes peruanos quienes fueron admitidos en universidades del extranjero y necesitan el apoyo del Estado para culminar sus estudios de postgrado.

La institución, dependiente del Ministerio de Educación (Minedu), informó que el presupuesto recibido es de 1429 millones de soles, cifra que dista de los 2123 millones que requieren para funcionar. Dicho monto representa el 67% de lo solicitado, lo que genera una brecha financiera que afecta el número de becas de estudios internacionales.



## IX. VENEZUELA

### IX.1. Estado venezolano niega amnistía al profesor Perkins Rocha

El 13 de marzo de 2026, el Tribunal Especial Primero de Primera Instancia en funciones de Juicio con Competencia en casos vinculados con delitos asociados al Terrorismo notificó la negativa de amnistía al profesor universitario Perkins Rocha. El docente, quien había sido excarcelado el pasado 8 de febrero de 2026 tras casi dos años de privación de libertad, permanece sujeto a medidas cautelares, incluyendo el uso de un grillete electrónico. La decisión judicial, dictada por el juez José Antonio García Morán, declaró "sin lugar" la solicitud de sobreseimiento de la causa presentada el 24 de febrero bajo el amparo de la Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática.

El juez justificó la exclusión del beneficio constitucional basándose en el artículo 9 de dicha ley, vinculando la causa de Rocha con delitos de terrorismo, conspiración con gobierno extranjero, asociación para delinquir y traición a la patria. Al respecto, el profesor denunció en sus redes sociales: “El juez José Antonio García Moran me niega el beneficio constitucional al considerar que me encuentro dentro de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 9”, dijo el profesor.

La negativa de amnistía al profesor Rocha y la persistencia de medidas restrictivas a su libertad evidencian una vulneración al derecho de acceso a una justicia independiente y al principio de presunción de inocencia. La utilización de tipos penales ambiguos, como el terrorismo y la traición a la patria, para sancionar el disenso político, constituye una barrera que impide el esclarecimiento de la verdad y la reparación de quienes han sido objeto de detenciones arbitrarias.

De acuerdo con los estándares internacionales, el Estado tiene la obligación de garantizar procesos judiciales exentos de sesgos ideológicos y de asegurar que el sistema de justicia no sea instrumentalizado como una herramienta de persecución contra académicos y voces críticas. Por ello, es imperativo que se garantice el pleno ejercicio de los recursos de apelación y se ponga fin a las medidas cautelares que, en ausencia de fundamentos técnicos, prolongan la indefensión jurídica y limitan el derecho a la verdad de la sociedad.



### IX.2. Federación de Centros Universitarios de la UCV denuncia parálisis del comedor universitario

El 17 de marzo de 2026, Ariel Pérez, representante de la Federación de Centros Universitarios de la Universidad Central de Venezuela (FCU-UCV), denunció la parálisis inminente del comedor universitario del núcleo Maracay de la casa de estudios debido a la insuficiencia de recursos asignados por el Estado. Según el dirigente estudiantil, el presupuesto para reivindicaciones universitarias correspondiente al mes de marzo fue tan deficitario que solo garantizó una semana de funcionamiento. Esta asignación permitió la elaboración de aproximadamente 1,000 bandejas de comida, una cifra ínfima frente a una población de más de 20,000 estudiantes que dependen de este servicio para garantizar su permanencia en el sistema de educación superior.

Por ello, exigieron al Ministerio de Educación Universitaria aprobar el presupuesto solicitado por la casa de estudio, para garantizar todos los servicios y providencias estudiantiles y el derecho a la educación.

Aula Abierta advierte que la libertad académica no puede ejercerse plenamente si los estudiantes no cuentan con servicios estudiantiles dignos que sirvan de apoyo en un contexto donde el 73% de la población venezolana vive en pobreza, según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de la Universidad Católica Andrés Bello. El colapso del comedor es una consecuencia de la política de asfixia presupuestaria utilizada por el Estado venezolano como mecanismo de control y debilitamiento de la universidad autónoma. En consecuencia, se hace un exhorto urgente al Estado venezolano para que asigne y liquide de forma inmediata el presupuesto requerido para el funcionamiento ininterrumpido del comedor de la UCV y de todas las universidades públicas del país.

### **IX.3. Crisis del sistema eléctrico nacional limita actividades académicas en la ULA**

El 20 de marzo de 2026, estudiantes de la Universidad de Los Andes (ULA) en el estado Mérida denunciaron que las constantes y prolongadas fallas en el servicio eléctrico han paralizado de facto las actividades académicas en la región. Mario López, presidente de la Federación de Centros Universitarios (FCU-ULA), informó que la entidad registra entre 3 y 4 cortes de electricidad diarios, con duraciones que oscilan entre las 2 y 4 horas cada uno. Esta situación impide el desarrollo de clases, el funcionamiento de laboratorios, la gestión administrativa y el acceso a plataformas digitales esenciales para la formación universitaria contemporánea.

La crisis eléctrica en Mérida impide que estudiantes y docentes ejerzan su derecho a la educación. La organización hace un exhorto urgente a las autoridades nacionales y a la empresa estatal para que establezcan planes de contingencia que protejan a los recintos académicos, reconociendo que el acceso a la energía es, en el siglo XXI, una condición sine qua non para el ejercicio del derecho humano a la educación superior y la investigación científica.

Para el 31 de mayo de 2026, la crisis del sistema eléctrico se intensificó, incrementando las horas sin electricidad de 4 a 8 horas al día. Dicha situación de crisis generalizada limita el acceso a la educación en el país.

### **IX.4. Voluntarios con Venezuela denuncia presunta presencia del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional dentro de la ULA**

El 23 de marzo de 2026, durante una jornada de protesta pacífica protagonizada por la comunidad universitaria en el estado Mérida, miembros de la comunidad universitaria denunciaron la presunta presencia de funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) dentro de la casa de estudio, tomando fotografías a asistentes y hostigando a los protestantes pacíficos.

Según el reporte de la organización Voluntarios con Venezuela, seccional Mérida, los agentes de inteligencia se dedicaron a grabar y fotografiar los rostros de los manifestantes con el objetivo de identificarlos. La comunidad académica denunció que estas acciones de seguimiento personalizado por parte de las fuerzas de seguridad del Estado buscan intimidar a los trabajadores universitarios y generar un clima de miedo para desarticular las exigencias de reivindicaciones laborales y sueldos dignos.

La incursión de agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) en las instalaciones de la Universidad de los Andes (ULA) constituye una vulneración

flagrante al principio de inviolabilidad del recinto universitario. El registro audiovisual y fotográfico de los manifestantes por parte de organismos de inteligencia representa una forma de hostigamiento que atenta contra el derecho a la protesta pacífica y la libertad de asociación de la comunidad académica. En consecuencia, se exige al Estado venezolano el retiro inmediato de los cuerpos de seguridad e inteligencia de los espacios universitarios y el cese de toda política de seguimiento y vigilancia personalizada contra académicos y estudiantes.

### **IX.5. Policía impide movilización pacífica de trabajadores en Caracas: Detuvieron a tres universitarios**

El 9 de abril de 2026, una movilización pacífica integrada por trabajadores públicos y miembros de la comunidad académica fue interceptada y bloqueada por efectivos de la Policía Nacional Bolivariana (PNB). La protesta, que exigía una actualización salarial digna frente a la crisis económica, se desplazaba desde Plaza Venezuela con el objetivo de llegar a las adyacencias del Palacio de Miraflores. Sin embargo, las fuerzas de seguridad impidieron el avance de la marcha mediante la instalación de sucesivos piquetes de control. El último bloqueo se registró a la altura de la Plaza El Venezolano, donde las autoridades obstaculizaron definitivamente el paso de los manifestantes, impidiendo la entrega de un documento donde se presentarían las reivindicaciones exigidas por el sector ante las instancias correspondientes.

El presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la UCV, Eduardo Sánchez, denunció la detención temporal de dos trabajadores universitarios por parte de funcionarios de la PNB. Los afectados son un empleado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (Unexpo) y un integrante del Sinatra-UCV.

Ambos ciudadanos fueron liberados aproximadamente a las 3:00 p. m.

Asimismo, Sánchez reportó que sufrió una agresión física por parte de un efectivo de la PNB. El funcionario le propinó una patada que resultó en la fractura de varias costillas.

Aunado a este incidente, el Comité por la Libertad de los Presos Políticos confirmó la detención de Ort Betancourt Villamizar de 20, quien es estudiante de la Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre - Guarenas. El procedimiento habría sido ejecutado en la Plaza El Venezolano, en Caracas. Fue liberado el 10 de abril de 2026.

Desde Aula Abierta condenamos las prácticas de represión implementadas por cuerpos de seguridad del Estado, donde participaban miembros de la comunidad universitaria junto a dirigentes gremiales de los distintos sectores del país exigiendo el respeto de los derechos laborales. El despliegue de múltiples cercos de los cuerpos de seguridad del Estado, conocidos socialmente como piquetes, para impedir el avance de la movilización donde participaban gremios de distintos sectores, la detención arbitraria de miembros de la comunidad universitaria y la violencia física en contra de los manifestantes representan una nueva vulneración al derecho a la reunión pacífica y otros derechos humanos, con un impacto nocivo en el espacio cívico y la democracia.

Estas acciones forman parte de un patrón de obstaculización sistemática al derecho de reunión pacífica que ha afectado por más de dos décadas a la ciudadanía venezolana, especialmente a los y las universitarias.



## IX.6. Ministro Diosdado Cabello señaló a decano de la UCV de supuestos actos de sabotaje

El 15 de abril de 2026, el ministro de Interior, Justicia y Paz, Diosdado Cabello, acusó al decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, Dr. Juan Carlos Apitz, de estar “involucrado en supuestos actos de sabotaje” vinculados con la líder opositora María Corina Machado.



En la transmisión del programa Con el Mazo Dando, Cabello aseguró que Machado presuntamente promueve actos de sabotaje y una “agenda de conflictividad” descrita por el oficialista como “palo y calle sin retorno”, en el cual estaría involucrado el docente universitario. Además, el ministro indicó que el docente ucevista estaría “captando a funcionarios policiales que estén estudiando” en la casa de estudio, con el objetivo de que “en las próximas manifestaciones violentas reaccionen contra los manifestantes”, aseguró. Es importante aclarar que durante las acusaciones efectuadas por el representante del Estado no se presentaron pruebas al respecto.

Cabe resaltar que el profesor Apitz, en conjunto con todos los gremios y sindicatos de trabajadores públicos, mantienen jornadas de protesta pacífica en exigencia de un aumento salarial digno, el cual para el 01 de mayo de 2026 se mantiene en 130 bolívares mensuales, equivalente a 26 centavos de dólar.

En este sentido, el señalamiento público efectuado por un representante del Ejecutivo contra el decano ucevista constituye una práctica de estigmatización que vulnera el derecho a la presunción de inocencia y la integridad moral del personal académico. En consecuencia, se exige al Estado venezolano el cese de los discursos de odio y criminalización contra los miembros de la academia, y se insta a garantizar un entorno libre de hostigamiento donde la discrepancia política no sea motivo de persecución estatal.

## IX.7. Universitarios realizan paro por 24 horas en exigencia de mejoras salariales

El 22 de abril de 2026 los trabajadores universitarios llevaron a cabo un paro de 24 horas en exigencia de un aumento salarial justo. Dicho paro se efectuó casi en su totalidad en todas las universidades públicas del país.

Eduardo Sanchez, presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la UCV (Sinatra UCV), denunció que los derechos de los trabajadores son violentados por el Estado a través del instructivo Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), el cual establece la política de bonificación del salario anulando las prestaciones sociales y beneficios contractuales.

Durante el paro de trabajadores, la secretaria general del Sindicato Nacional Asociación de Profesionales Universitarios en Funciones Administrativas y Técnicas de la UCV (Apufat UCV), Lic. Argelia Castillo, informó que sostuvieron una reunión con la Ministra Ana María Sanjúan, quien aseguró que “no hay plata para un aumento salarial”. Dicha posición del Estado fue rechazada por los universitarios, quienes mantienen la exigencia de un aumento salarial digno.

Por tanto, se exige al Estado venezolano la derogación de los mecanismos que precarizan el trabajo universitario y el establecimiento inmediato de un sueldo digno y justo que reconozca el valor social de la labor académica.

## IX.8.- Anuncian creación de la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz en contexto de conflicto salarial universitario

El 29 de mayo de 2026, el Poder Ejecutivo de Venezuela anunció la fundación de la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz, una nueva institución de educación superior adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Según los canales oficiales del Estado, esta casa de estudios tiene como propósito formar a profesionales en materia de política exterior y relaciones internacionales bajo la doctrina de la geopolítica de paz y la diplomacia bolivariana.

La inauguración y asignación de recursos para esta nueva estructura institucional se ejecuta en un contexto donde los trabajadores de las universidades públicas del país cumplieron, el pasado 1 de mayo de 2026, cuatro años consecutivos de movilizaciones sindicales y gremiales en exigencia de una actualización del salario mínimo legal y el cumplimiento de las contrataciones colectivas vigentes.

La creación y asignación presupuestaria para la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz, en medio de una crisis salarial que afecta de forma generalizada a las universidades públicas centenarias del país, constituye una forma de discriminación presupuestaria. Debido a que, el uso del presupuesto público con el fin de privilegiar ciertas visiones o castigar indirectamente a las instituciones autónomas mediante la asfixia financiera vulnera la independencia académica. Mientras las casas de estudio autónomas sufren desde hace dos décadas una política de asfixia presupuestaria, el Estado redirige fondos para fundar estructuras alineadas con su doctrina oficial. Por ello, se advierte que el financiamiento selectivo erosiona la equidad del sistema de educación superior y precariza de manera sistemática los derechos laborales de la comunidad académica general.



## IX.9.- Restitución administrativa de la Zona Rental de la UCV y reclamo de deuda acumulada por impagos

El 25 de mayo de 2026, la presidenta interina de Venezuela Delcy Rodríguez, anunció la devolución de la administración y los alquileres de la Zona Rental Norte a la Universidad Central de Venezuela (UCV), pautada para hacerse efectiva a partir del 1 de junio. La medida pone fin a más de 20 años de restricciones y gestiones que limitaban el control directo de la institución sobre estos terrenos comerciales operados a través de la Fundación Fondo Andrés Bello.

La ministra para la Educación Universitaria, Ana María Sanjuán, sostuvo que la medida responde a una solicitud histórica del Consejo Universitario para el rescate de la institución a través del Fondo Andrés Bello. «Ahora van a poder recibir esos recursos, y además poder financiar las investigaciones desde el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico», aseguró.

En respuesta al anuncio, el rector de la UCV, Víctor Rago, y las autoridades universitarias puntualizaron que el restablecimiento pleno de sus derechos de propiedad implica el pago de una deuda acumulada por concepto de arrendamiento e impagos que supera los 15 millones de dólares estadounidenses. Las autoridades ucevistas informaron que, si bien se iniciaron reuniones con los arrendatarios de los locales para regularizar los títulos y fijar cronogramas de pago, aún no se han suscrito los documentos definitivos para formalizar el traspaso legal del espacio.

## **IX.10.- Denuncian suspensión de laboratorios por desabastecimiento de insumos en la Escuela de Ingeniería Química de la UCV**

El 23 de mayo de 2026, los estudiantes del quinto y séptimo semestre de la [Escuela de Ingeniería Química de la Universidad Central de Venezuela](#) (UCV) denunciaron la suspensión indefinida de las actividades prácticas en las unidades curriculares de los Laboratorios de Química Orgánica II y Química Analítica. A pesar de haber inscrito regularmente el periodo académico, los alumnos fueron informados durante las dos primeras semanas de la parálisis debido a la falta de reactivos e insumos de seguridad química en las dependencias universitarias.

La representación estudiantil alertó que esta medida interrumpe su avance curricular, dado que ambos laboratorios representan asignaturas con régimen de prelación obligatoria para cursar los semestres superiores de la carrera. Ante el riesgo inminente de un retraso masivo en los tiempos programados para su egreso y graduación, los afectados hicieron un llamado de emergencia tanto a las autoridades de la casa de estudios como al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a fin de tramitar la dotación presupuestaria para reactivos y diseñar alternativas de contingencia que preserven el nivel técnico de su formación profesional.

La suspensión indefinida de las actividades prácticas en algunas asignaciones de la Escuela vulnera la libertad académica en su atributo de libertad de estudiar, afectando directamente la continuidad curricular de los estudiantes debido a la falta de reactivos. Esta parálisis en asignaturas de prelación obligatoria trunca el avance académico y posterga el egreso profesional de forma injustificada.

Por ello, se solicita al Estado la asignación urgente de un presupuesto digno y oportuno destinado a la dotación de laboratorios, y se insta a las autoridades competentes a diseñar planes de contingencia que preserven el nivel técnico de la formación científica.

## **IX.11.- Impedimento de movilización estudiantil en Caracas**

El 18 de mayo de 2026, estudiantes de la Universidad Central de Venezuela (UCV) convocaron a una marcha pacífica en Caracas para exigir justicia y el esclarecimiento de las muertes de los ciudadanos Víctor Quero, quien murió bajo custodia del Estado el 24 de julio de 2025, y su madre Carmen Navas, quien falleció por causas desconocidas el 17 de mayo de 2026, luego de buscar durante 16 meses a su hijo quien se encontraba “desaparecido” ante negativa del Estado de dar información. La movilización pretendía avanzar hacia la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN); sin embargo, efectivos de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) desplegaron piquetes de control que impidieron el avance de la protesta. En el lugar se registró un evento de violencia cuando las fuerzas de seguridad contuvieron la movilización. Durante el procedimiento, la PNB detuvo temporalmente a dos estudiantes universitarios, entre ellos a Miguelangel Suárez, presidente de la Federación de Centros Universitarios (FCU-UCV). Tras la presión ejercida por el sector estudiantil y las denuncias públicas de los gremios universitarios, Suárez y el otro estudiante retenido fueron liberados horas más tarde.

El bloqueo de la marcha estudiantil por parte de la PNB y la detención temporal de dirigentes universitarios constituyen una violación directa al derecho a la reunión pacífica, a la libertad de expresión y al derecho a la protesta.

Bajo los estándares internacionales, el Estado tiene la obligación de facilitar el desarrollo de las manifestaciones públicas, garantizando canales seguros para que la ciudadanía y las comunidades académicas expresen sus demandas de justicia sin temor a represalias o violencia física. En consecuencia, se exige al Estado venezolano el cese de las políticas que vulneran derechos humanos y se insta a permitir que las movilizaciones ciudadanas se efectúen libremente, garantizando el pleno derecho a la manifestación pacífica y la integridad de los manifestantes.



## X.- CONCLUSIONES

Los patrones de vulneración documentados en este trimestre revelan una tendencia hacia la desfinanciación y fuga de talento humano de la universidad pública en Latinoamérica. En consecuencia, es importante resaltar que la libertad académica no es un privilegio, sino un derecho humano que permite la existencia de sociedades libres y democráticas. Desde Aula Abierta, exhortamos a los Estados de la región a cesar las políticas de asfixia presupuestaria, vigilancia institucional y persecución política, garantizando el cumplimiento de los estándares interamericanos que protegen la autonomía universitaria como garantía de progreso y pensamiento crítico.

## ÚLTIMOS INFORMES:

[INFORME PRELIMINAR: UNIVERSIDADES BAJO PRESIÓN: ESPACIO CÍVICO, LIBERTAD ACADÉMICA Y RESILIENCIA EN VENEZUELA Y AMÉRICA LATINA](#)



[INFORME: LIBERTAD DE REUNIÓN PACÍFICA Y DE ASOCIACIÓN DESDE EL ACTIVISMO JUVENIL: ACTIVISMO DE LA GENERACIÓN Z Y EL FUTURO DEL ESPACIO CÍVICO \(JUNIO – 2026\)](#)



[INFORME: EL IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN ESTATAL EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMO DE VENEZUELA \(2004-2026\)](#)

